

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.449

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-20.657 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica, de circuito simple, a 13,20 KV con conductores de cable al-ac de 116,2 mm² sobre apoyos metálicos y de hormigón. Tendrá una longitud total de 7,117 m. con origen en el apoyo n.º 4 de la línea actual y final en el centro de transformación "Autol". En su recorrido atraviesa los términos municipales de "Arnedo, Quel, Autol".

Enlace con línea "Ayuntamiento-Quel" de 17 m. desde el apoyo n.º 21 y en la "Cuevas-Autol" de 30 m. y origen en el apoyo 42.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 16 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.450

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n.º AT-20.695 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Rincón de Soto, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 12 m. con origen en el apoyo 17 bis (a intercalar) de la línea "Rincón II" y final en el C.T. "Varillas", tipo intemperie con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública
III.A.443

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica.

su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV. Tendrá una longitud de 1.932 m. con origen en la ETD "San Adrián", y final en el apoyo n.º 44 de la línea "Circunvalación Norte".
- Presupuesto: 2.042.505

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 e entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.736.

Logroño, 15 de septiembre de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José M.º Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y aprobación del Proyecto de Ejecución
III.B.865

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica y C.T. cuyas características especiales se señalan a continuación:

- Peticionario: Andrés Baños Moreno (Gravas Baños), con domicilio en Villamediana de Iregua (La Rioja).
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana de Iregua (La Rioja).
- Finalidad de la instalación: Alimentación de planta de tratamiento de áridos.
- Características principales: Línea aérea de Alta Tensión a 13,2 KV, y Centro de Transformación intemperie de 250 KVA.
- Presupuesto: 2.389.810 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en la c/ Portales n.º 1, piso 3.º dcha., y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-50.000.

Logroño, 19 de septiembre de 1986.— El Director Provincial de Industria y Energía, P. A., José M.º Díez del Corral y Sáenz de Santa María.

Necesidad de ocupación de bienes o derechos para el establecimiento de la línea eléctrica a 380 kv., simple circuito "Duplex", Barcina del Barco-La Serna
III.B.866

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre (B.O.E. n.º 254 de 24 de octubre de 1966), se somete a información pública la declaración de necesidad de ocupación solicitada por IBERDUERO, S.A., en nombre de RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A., para instalación de la línea eléctrica arriba mencionada a su paso por esta provincia, en el tramo comprendido entre el límite con la provincia de Burgos y el apoyo n.º 220, cuya declaración en concreto de utilidad pública, que lleva implícita la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica sobre los bienes o derechos interesados a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 párrafo 1.º del Decreto mencionado, fue concedida por resolución de la Dirección General de la Energía de 28 de mayo de 1984 (B.O.E. n.º 204 de 25.8.84 y de La Rioja n.º 75 de 30.6.84 respectivamente), y no habiendo llegado la titular de la instalación y solicitante de la servidumbre a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios de líneas afectadas por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del repetido Decreto.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar por escrito triplicado, dirigido a esta Dirección los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón